

## DECRETO N° 3101/15 EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

(Acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 julio de 2015, publicado en el BOCM nº 172 de 22 de julio de 2015)

CON 34/15

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 2 de diciembre de 2015, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

*Con fecha 5 de octubre de 2015, se dicta resolución número 2497/15, por la que se aprueba el expediente para contratar el "Suministro de elementos de señalización turística para el municipio de San Sebastián de los Reyes" mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

*Se procede a invitar a las mercantiles detalladas en el expediente, presentándose a la licitación; Rull Serveis de pintura i retolació, S.L., Avant Serveis i elements urbans, S.L, Tecnología Señalética S.L.*

*Con fecha 22 de octubre, se procede a la apertura de plicas, quedando excluida la mercantil Rull Serveis de pintura i retolació, S.L., por no cumplir las obligaciones mínimas del pliego de condiciones técnicas.*

*Realizadas las rondas de negociación con las dos mercantiles que continúan en el procedimiento, con fecha 29 de octubre y 3 de noviembre presentan sus ofertas finales.*

*Con fecha 12 de noviembre se procede a elevar a la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación en base al informe emitido por el Director del Contrato. El Presidente de la Mesa, propone sacar del orden del día dicho punto para mejor estudio y emisión de un informe complementario.*

*Con fecha 25 de noviembre, el Director del contrato emite informe proponiendo la renuncia a la celebración del contrato de referencia, dada la imposibilidad material de llevarlo a cabo en los plazos previstos (15 de diciembre de 2015), dándose cuenta del mismo en la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre.*

*El artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público regula la figura de la renuncia y desistimiento por la Administración del procedimiento de adjudicación de los contratos. Así se dispone que se pueda renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia. La renuncia a la celebración del contrato sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, notificándose a los candidatos o licitadores y asimismo deberá compensarse a los mismos de los gastos en que hubiesen incurrido.*

*Por lo tanto, por renuncia hay que entender la voluntad manifestada por la Administración de no celebrar el contrato licitado por causas sobrevenidas durante el procedimiento de contratación. La Ley exige razones de interés público que justifiquen esta medida y que no fueran conocidas por el Órgano de Contratación.*

*En el presente supuesto, se entiende justificadas esas razones de interés público por la imposibilidad material de llevarlo a cabo en los plazos previstos (15 de diciembre de 2015). En base a lo expuesto, el Técnico que suscribe informa que procedería;*

- a) Renunciar a la adjudicación del contrato de referencia en base a la imposibilidad material de llevarlo a cabo en los plazos previstos (15 de diciembre de 2015), no pudiéndose promover una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar dicha renuncia.
- b) Notificar este acuerdo a todos los licitadores presentados al procedimiento y publicarlo en el Perfil del Contratante.

**RESUELVO,**

*en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2015 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de decreto que dicho informe contiene.*

*Regístrate en el Libro de Decretos y Resoluciones, notifíquese a los interesados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.*

San Sebastián de los Reyes, 2 de diciembre de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN,



*Javier Heras Villegas*

AYUNTAMIENTO DE  
San Sebastián  
de los Reyes

Fdo.: Javier Heras Villegas.

Doy fe,

El Titular órgano apoya a la J.G.L.,  
(Disp. Adic. 8º.d) Ley 7/1985, de 2 de abril)

*Seoane*  
Fdo.: Enrique Seoane Horcajada